

Página 1 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ

Quibdó, 30 de mayo de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIP- CIÓN GENERAL DEL OBJETO	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ(SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICÍA “MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA” (ESMAC), VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”					
		CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
		15101505	Materiales combustible, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel	
		15101506	Materiales combustible, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y Destilados	Gasolina	
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$308.000.000,00) MONEDA CTE, incluido el valor del IVA. distribuidos así:					
		N°	UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
		1	DECHO	ACPM	2021	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
				GASOLINA CORRIENTE			
		4	UPRES	ACPM		\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
				GASOLINA CORRIENTE			
		TOTAL					\$308.000.000,00
Nota 1: Atendiendo que los precios del combustible están sujetos a control de variación del producto de acuerdo a los precios de incremento y decremento que sean fijados en la Resolución mensual que expide el Ministerio de Minas y Energía; y visibles dichos incrementos o decrementos en la página web SICOM (sí están registradas allí las diferentes E.D.S del departamento); y teniendo en cuenta que el departamento del Chocó no hace parte de dicha Resolución, pero que está en la obligación de observarla y no salirse de sus parámetros, para efectos de establecer el pago mensual será de acuerdo al valor final ofertado, de compromiso a las variaciones del precio que se registre en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mencionada (ya que no todas las E.D.S del departamento, por su ubicación y condición geográfica están inscritas en SICOM), menos el porcentaje de descuento ofertado que se mantendrá en el desarrollo de la ejecución del contrato (si aplica).							
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Certificaciones Plan de Compras No. 084 de fecha 14/05/2021, 048 de fecha 19/05/2021					
		VALOR \$ 308.000.000,00					

Página 2 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas deberán tener establecimiento de comercio registrados en Cámara de Comercio, que ejerzan actividades al público relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>JUSTIFICACIÓN: La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de combustible para el parque automotor y de navegación fluvial de todo el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con el fin de garantizar la movilidad del personal para atender las diferentes necesidades del servicio y requerimientos ciudadanos, y así evitar posibles alteraciones del orden público que conlleve a poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos.</p> <p>En cumplimiento de las funciones de seguridad y convivencia ciudadana, el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), tiene a cargo todo el parque automotor al servicio tanto de la vigilancia como de las diferentes especialidades, asignado al Departamento de Policía Choco y al área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO).</p> <p>Los vehículos, motocicletas y embarcaciones de navegación fluvial que requieren el respectivo suministro de combustible, son el insumo indispensable para el servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones del Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), pues todos ellos son destinados para apoyar las actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.</p> <p>Igualmente, en cumplimiento de la misión institucional el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con este combustible, también se busca apoyar a otras unidades Policiales que llegan en comisión al Departamento, con el fin de aunar esfuerzos y contrarrestar los índices de delincuencia y garantizar la seguridad y convivencia.</p> <p>CONVENIENCIA: Con el fin de lograr tener en servicio las motocicletas, vehículos y equipo de navegación fluvial asignados al Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), se requiere la adquisición del combustible (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M), para el abastecimiento de los mismos asignados al servicio policial de la unidad, garantizando la movilidad y tener en óptimas condiciones todo el parque automotor.</p> <p>El Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), en mérito de lo anterior, requiere el suministro de combustible para los vehículos,</p>

Página 3 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

motocicletas y equipo de navegación fluvial de la Policía Nacional, que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Con el suministro de combustibles al parque automotor relacionado, se pretende dar cumplimiento a las diferentes estrategias direccionadas por el mando institucional, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia, atacando frontalmente la lucha con los delitos y contravenciones que más afectan la tranquilidad de los habitantes residentes a lo largo y ancho de la geografía chocoana.

La distribución del combustible se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019, por medio del cual se unificó criterios y definió la política institucional en materia de movilidad policial para cada tipo de vehículo y al tipo de combustible que utiliza (gasolina corriente y A.C.P.M.), que se encuentran en el análisis de la demanda en el anexo N° 1 del presente estudio previo.

El combustible se requiere contratar con un tercero, teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Chocó, no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio.

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial asignadas al servicio del Departamento de Policía Chocó en el presente estudio previo, para desarrollar las metas estratégicas y poder prestar adecuadamente el servicio Policial de vigilancia rural y urbana, así como para desarrollo normal de las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos que atentan la convivencia y seguridad de la ciudadanía, igualmente que coadyuvan a la misión institucional.

LA OPORTUNIDAD: La proyección en el suministro de combustible será a partir de la terminación de los recursos del contrato No 24-8-10024-2020, o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra, para cubrir las necesidades de abastecimiento de los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC).

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: Atendiendo la inminente necesidad del suministro de combustible y tratarse de la seguridad ciudadana se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad Selección Abreviada - Menor cuantía, a través de un tercero que sea distribuidor minorista y que tenga el permiso por el Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo en cuenta que la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente tiene un contrato marco vigente que cubre las principales ciudades del país, sin incluir al Departamento del Chocó ni sus Municipios.

TRATADO INTERNACIONAL: El grupo de Movilidad certifica, que en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Numeral. 8 Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ(SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por valor TRESCIENTOS OCHO MILLONES PESOS (\$308.000.000,00) MONEDA CTE, incluido el valor del IVA; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos: ALIANZA PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIANGULO DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA, por tratarse de un producto 100% nacional.

Página 4 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores en cuanto a la presente contratación de características similares adelantadas por el Departamento de Policía Chocó; a continuación, se presentan los antecedentes de procesos de similares características ejecutados durante la vigencia 2017, 2018 y 2019, así:

La información de los contratos anteriores se resume en el siguiente cuadro:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	ACIERTOS	OBSERVACIONES
SERVICENTRO LA CONFIANZA	24-8-10032-2017	28-11-2017	Cumplió con las cláusulas del contrato.	Se ejecutó de acuerdo a lo pactado en un 100%.
ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN	24-8-10018-2018	24-09-2018	Cumplió con las cláusulas del contrato.	Se ejecutó de acuerdo a lo pactado en un 100%.
ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN	24-8-10021-2019	4-10-2019	Cumplió con las cláusulas del contrato.	Se ejecutó de acuerdo a lo pactado en un 100%.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional), y la Resolución No. 03049 de fecha 30 julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

✚ Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.

✚ Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.

✚ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

✚ Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

✚ Resolución No. 00008 de fecha 01 de enero de 2017, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, adicionada por la resolución No. 01239 del 27 de marzo de 2017 y modificada por la resolución N° 00076 del 11 de enero de 2018, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y contratos interadministrativos a través de la licitación pública, contratación directa, selección abreviada, modalidad de mínima cuantía

✚ Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015.

✚ Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

3.1. ADICION

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su párrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por tal motivo de requerirse la adición se desarrollará en cumplimiento de la normatividad descrita.

Página 5 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica para el suministro del combustible de la futura contratación se describen detalladamente en el Anexo N° 2 y anexo 2 A. del presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE O NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP.

El proponente debe acreditar experiencia en uno o cualquiera de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del valor estimado del presente proceso contractual.

CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV
15101505	339.01
15101506	

Teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citada en la Ley 80 de 1993, los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán estar terminados dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre de esta contratación, lo que garantiza un abanico más amplio de experiencia.

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el formato No 1 - Experiencia específica del proponente.

NOTA 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM.

Para lo anterior, se requiere que el oferente disponga del personal de operarios necesarios para atender los tanques diarios y nocturnos en el punto de distribución o suministro de combustible.

4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y embarcaciones de navegación fluvial de la Policía Nacional, Justicia y Paz (EMCAR-SEPRO), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), en cualquier tiempo y horario dentro de la duración del presente contrato.

El Talento humano que requiere el contratista para suministrar el combustible debe ser idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, observando todas las normas de seguridad.

El contratista debe garantizar el suministro del combustible de forma electrónica en la ciudad de Quibdó (a través de las instalaciones de los dispositivos electrónicos para el suministro de combustible). Sistema que al momento de iniciar el contrato tendrá un mes de plazo para instalación y entrar en funcionamiento con todas las restricciones solicitadas.

4.1.2.1 INFRAESTRUCTURA FISICA

Página 6 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con estaciones de servicio en la forma en que se describe a continuación:

Quibdó: El oferente deberá certificar que suministrará el combustible motor (diésel) y combustible gasolina corriente o extra en el casco urbano en mínimo de una (1) estación de servicio, con la cantidad de islas y/o surtidores de combustible suficientes para tal efecto.

Para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, se efectuará mediante vales, con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de la Policía Nacional para diligenciar las planillas y vales para el tanqueo.

4.2 DISPOSICIONES AMBIENTALES

El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá Certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

El contratista deberá aplicar la Resolución vigente expedida por CODECHOCO o Ente regulador, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No.1023 de julio 28 de 2005.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente en su oferta deberá presentar los siguientes requisitos de orden financieros:

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal si es el caso expedido por la junta central de contadores, con una expedición no mayor a 90 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, de igual forma fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- ✓ Balance Generales con cierre de fecha 31/12/2020.
- ✓ Anexar el RUP Registro Único de Proponentes con la información contable a corte 31/12/2020 (toda vez que de ahí se extraerá la información aplicable).
- ✓ Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene solo un (1) año de información financiera, debe presentar los estados financieros del último año con respecto a la fecha de presentación de la oferta. Si se trata de proponentes obligado a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- ✓ Para el caso de los consorcios o uniones temporales se les evaluará los aspectos financieros sumando los valores que aparecen en los estados financieros de cada uno de los integrantes como un todo, para aplicarles la formula prevista en los términos de referencia, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

4.3.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

Del formato de información financiera se extraerán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores, los cuales serán de cumplimiento. Estos se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros:

4.3.1.1.1 **LIQUIDEZ:** será igual o superior al 1.5 entendiéndose este como el resultado de la división entre activo corriente y el pasivo corriente.

Página 7 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

4.3.1.1.2. **ENDEUDAMIENTO:** será menor o igual al 50%, entendiéndose este como el resultado de dividir el pasivo total y el activo total.

4.3.1.1.3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** será mayor o igual al 1.0, entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

La anterior información deberá ser registrada en el Formulario No.4 y se verificará con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2020, es de anotar que en caso de presentarse errores en el diligenciamiento del formulario No.4 los valores se tomarán de los estados financieros o el RUP.

4.3.1.1.4. **CAPITAL DE TRABAJO:** Debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, entendiéndose como la sustracción al activo corriente del pasivo corriente.

4.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.2.1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** será mayor o igual al 0.1 entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.3.2.2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** será mayor o igual al 0.07 entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por el activo total.

Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes. Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN (10 PUNTOS). Estimulo a la industria nacional

4.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se sumará el valor unitario de los elementos requeridos en el presente proceso.

El oferente que presente el menor valor en la sumatoria de todos los ítems, se le asignará el mayor puntaje es decir noventa (90) puntos.

Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTAJE ECONÓMICO	M.V.O	X 90
	V.E.P.E	

Página 8 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

M.V.O.= Menor Valor Ofertado

V.E.P.E. = Valor Económico Propuesta a Evaluar.

NOTA 1: Atendiendo la variación de precios de combustibles al oferente que se le adjudique el presente proceso, se le tendrá en cuenta los aumentos o disminuciones por galón de gasolina corriente y A.C.P.M, realizados en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mensualmente.

4.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar para el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM) se realizará las 24 horas, los siete (7) días de la semana, en las estaciones de servicio del contratista favorecido, teniendo en cuenta las condiciones técnicas relacionadas anexo No 2 y 2A, y previas coordinaciones con el supervisor del contrato.

En caso de que se requiera, el oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en cualquier Municipio del Departamento del Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al valor adjudicado en el contrato (sin costo adicional al establecido y teniendo en cuenta los aumentos o decrementos en la resolución del Ministerio de Minas y energía vigente) y cumpliendo con el valor establecido en la oferta económica.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, se realizará en forma de TRACTO SUCESIVO.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será para la vigencia 2021, a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio, por parte del Ordenador del Gasto, señor Comandante de Departamento de Policía Chocó, hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de la entrega de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

Página 9 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del contratista del incremento o decremento del combustible sujeto a las estipulaciones legales del Ministerio de Minas y Energía
- Factura reglamentaria.
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o Revisor fiscal, según el caso.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el jefe del Grupo de Movilidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de Departamento de Policía Chocó para los compromisos, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

9. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total por el presupuesto oficial asignado, siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, al igual que supere los parámetros de selección establecidos en el pliego de condiciones para el presente proceso contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por la agencia de contratación pública Colombia compra eficiente y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos se cita en el artículo 2.2.1.2.1.5" Y en las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

11. DIAGNOSTICO

Página 10 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Durante el 2020 en el Departamento de Policía Chocó se ejecutaron 37.503 galones de ACPM y 27.134 galones de Gasolina los cuales fueron distribuidos en 249 vehículos de los 321 que conforman el componente de movilidad adscrito al departamento de Policía Chocó y proyectados en un consumo diario de acuerdo a la tabla de suministro de combustible inmersa en el Manual Logístico de la Policía Nacional.

Los otros 72 vehículos obedecen a que se encuentran fuera de servicio propuestos para proceso de desintegración.

Para la vigencia 2021-2022 en el Departamento de Policía Chocó se proyecta que habrá un aumento en el consumo de combustible de 7.000 galones aproximadamente teniendo en cuenta con grupos de apoyo los cuales se desplazaron al departamento con sus propios vehículos, además fueron ingresados al inventario del almacén del Grupo de Movilidad 50 Motocicletas para un total de 332 vehículos de los cuales quedarían en servicio 266 en servicio y 66 fuera de servicio propuestos para proceso de desintegración.

12. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo lo siguiente:

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones técnicas mínimas habilitantes para el suministro de combustible.
3. Anexo No. 2A otras condiciones técnicas mínimas habilitantes.
4. Anexo No. 3 Certificación de necesidad
5. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
6. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
7. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
8. Anexo No. 7 Análisis del riesgo y la forma de mitigar los riesgos.
9. Formulario No. 1 Relación de contratos con los que cumple experiencia registrada en el RUP.
10. Formulario No. 2 Acuerdo de confidencialidad
11. Certificaciones Plan de Compras No. 084 de fecha 14/05/2021, 048 de fecha 19/05/2021
12. Cotizaciones.


 Intendente JOSE ALBEIRO QUINTERO PRIETO
 Estructurador Estudio Previo

Elaboro: IT José Albeiro Quintero Prieto
 Estructurador estudio previo
 Revisado: IT. Henry Smith Cuesta Román
 Jefe Grupo Contratos DECHO (E)
 Revisado: PT. Alexander Anas Ibarquén
 Asesor jurídico DECHO (E)
 Revisado: CT Edgardo Arrieta Pineda
 Jefe Administrativo DECHO (E)
 Revisado: TC. Efrén Blanco Quintero
 Subcomandante Departamento de Policía Chocó
 Fecha de elaboración 30/05/2021
 Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\IECO COMBUSTIBLE

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
 Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
 decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 11 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

JUSTIFICACIÓN: La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de combustible para el parque automotor y de navegación fluvial de todo el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con el fin de garantizar la movilidad del personal para atender las diferentes necesidades del servicio y requerimientos ciudadanos, y así evitar posibles alteraciones del orden público que conlleve a poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos.

En cumplimiento de las funciones de seguridad y convivencia ciudadana, el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), tiene a cargo todo el parque automotor al servicio tanto de la vigilancia como de las diferentes especialidades, asignado al Departamento de Policía Chocó y al área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO).

Los vehículos, motocicletas y embarcaciones de navegación fluvial que requieren el respectivo suministro de combustible, son el insumo indispensable para el servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones del Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), pues todos ellos son destinados para apoyar las actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Igualmente, en cumplimiento de la misión institucional el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con este combustible, también se busca apoyar a otras unidades Policiales que llegan en comisión al Departamento, con el fin de aunar esfuerzos y contrarrestar los índices de delincuencia y garantizar la seguridad y convivencia.

CONVENIENCIA: Con el fin de lograr tener en servicio las motocicletas, vehículos y equipo de navegación fluvial asignados al Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), se requiere la adquisición del combustible (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M), para el abastecimiento de los mismos asignados al servicio policial de la unidad, garantizando la movilidad y tener en óptimas condiciones todo el parque automotor.

El Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), en mérito de lo anterior, requiere el suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial de la Policía Nacional, que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Con el suministro de combustibles al parque automotor relacionado, se pretende dar cumplimiento a las diferentes estrategias direccionadas por el mando institucional, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia, atacando frontalmente la lucha con los delitos y contravenciones que más afectan la tranquilidad de los habitantes residentes a lo largo y ancho de la geografía chocona.

Página 12 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

La distribución del combustible se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019, por medio del cual se unificó criterios y definió la política institucional en materia de movilidad policial para cada tipo de vehículo y al tipo de combustible que utiliza (gasolina corriente y A.C.P.M.), que se encuentran en el análisis de la demanda en el anexo N° 1 del presente estudio previo.

El combustible se requiere contratar con un tercero, teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Chocó, no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio.

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial asignadas al servicio del Departamento de Policía Chocó en el presente estudio previo, para desarrollar las metas estratégicas y poder prestar adecuadamente el servicio Policial de vigilancia rural y urbana, así como para desarrollo normal de las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos que atentan la convivencia y seguridad de la ciudadanía, igualmente que coadyuvan a la misión institucional.

LA OPORTUNIDAD: La proyección en el suministro de combustible será a partir de la terminación de los recursos del contrato No 24-8-10024-2020, o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra, para cubrir las necesidades de abastecimiento de los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC).

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: Atendiendo la inminente necesidad del suministro de combustible y tratarse de la seguridad ciudadana se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad Selección Abreviada - Menor cuantía, a través de un tercero que sea distribuidor minorista y que tenga el permiso por el Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo en cuenta que la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente tiene un contrato marco vigente que cubre las principales ciudades del país, sin incluir al Departamento del Chocó ni sus Municipios.

TRATADO INTERNACIONAL: El grupo de Movilidad certifica, que en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Numeral. 8 Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ(SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por valor TRESCIENTOS OCHO MILLONES PESOS (\$308.000.000,00) MONEDA CTE, incluido el valor del IVA; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos: ALIANZA PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIANGULO DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA, por tratarse de un producto 100% nacional.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

- **ÁNÁLISIS DEL SECTOR:** De acuerdo a las condiciones de exigencia frente al suministro del combustible para el componente de movilidad, se puede identificar que solo puede ser ofertado por personas naturales y jurídicas de nivel local, que cumplan con todas las especificaciones técnicas y que pueda tener la confiabilidad en la prestación del suministro con el fin de evitar posibles amenazas terroristas en los

Página 13 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

vehículos y equipos de navegación, al igual que garantizar que los vehículos tengan el combustible de excelente calidad.

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Proyectadas las especificaciones técnicas, la capacidad de distribución y la capacidad operativa para el suministro del combustible de los vehículos y equipos de navegación asignados al servicio del Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), se identifica que los proveedores que en el mercado pueden cumplir con todos los requerimientos descritos en el manual logístico pueden ser las siguientes empresas que suministran combustibles en el departamento de Chocó.
- **ESTACION DE SERVICIO " LOS MINEROS S.A.S"**
Vía Yuto Quebrada El Desecho - Quibdó
Teléfono (4) 6731148
- **ESTACION DE SERVICIO "MEDRANO"**
Calle 18-18- 143 – Quibdó
Cel:3165420561

Para el identificador del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna en particular. El mercado y oferta en el departamento del Chocó, suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la institución en el Departamento de Chocó y la ciudad de Quibdó principalmente.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Para el desarrollo del presente estudio previo se elevó solicitud de cotización a las diferentes empresas distribuidores y comercializadoras de combustibles de la ciudad de Quibdó, de tal forma que se obtuvieron tres cotizaciones, existiendo cierta diferencia en pesos, lo cual obedece a que en la ciudad de Quibdó, existe el sistema de vigilancia regulada el cual se permite a los distribuidores minoristas la libertad en la fijación de los precios.

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No.18-1254 de fecha 30/07/2012, fija el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustibles para uso de motores diésel, en su artículo 2 en el resto de ciudades y municipios del país se continuara aplicando el régimen de libertad regulada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezclas de este último con biocombustibles. Que la Resolución 40222 del 21 de Febrero de 2015 establece el margen máximo reconocido a favor del distribuidor minorista en las ciudades en que aplica el régimen de libertad regulada y otras disposiciones.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible para la ciudad de Quibdó. Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible de acuerdo a los Municipios donde se debe colocar el combustible en el Departamento del Chocó.

En razón a que el sector de distribución de combustibles está constituida por varios agentes que intervienen en el mercado: productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede ser alejado de esta realidad económica en la que nos enfrentamos a precio cada día mayor.

f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** El beneficio establecido para el proceso de contratación es la adquisición del combustible en la estación de servicio que oferte el menor precio sin que ello signifique disminuir la calidad del mismo. Así mismo se adjudicará el presente proceso de contratación al oferente que presente el valor más favorable para la entidad, el Departamento de Policía Chocó mantendrá contacto directo con el personal que suministra el Combustible y con el contratista con el fin de solucionar en forma inmediata

Página 14 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

cualquier anomalía que se presente con relación al suministro de Combustible para el componente de movilidad (vehículos motocicletas y equipo de navegación fluvial), asignados al Departamento de Policía Chocó.

g) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

- **ESTACION DE SERVICIO " LOS MINEROS S.A.S"**
Vía Yuto Quebrada El Desecho - Quibdó
Teléfono (4) 6731148
- **ESTACION DE SERVICIO "MEDRANO"**
Calle 18 18- 143 – Quibdó
Cel:3165420561

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El combustible es de origen nacional, producido por la empresa estatal Ecopetrol.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP I Y SECOP II

El Departamento de Policía Chocó realizó consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, con el fin de buscar precios de referencia en el SECOP I y SECOP II de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. La búsqueda que fue selectiva encontró una gran cantidad de procesos adelantados para adquirir el servicio de suministro de combustible para el componente de movilidad (vehículos, motocicletas y equipo de navegación) a continuación se relacionan algunos de los encontrados en el portal.

Los precios establecidos en el Portal Único de Contratación, solo se tendrán en cuenta para consulta, ya que el valor del combustible es regulado por el Gobierno Nacional - Ministerio de Minas y Energía, y en este caso, de acuerdo a lo registrado en la página web SICOM, por lo tanto no aplica.

ENTIDAD / UNIDAD	CONTRATO	FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA– Organización Terpel S.A.	ORDEN DE COMPRA 44875	07/02/2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO VIGENCIA 2020.	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	En ejecución sin problemas
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - Sodexo S.A.	ORDEN DE COMPRA 41058	30/09/2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES ASCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE POLICIA METROPOLITANA DE CALI, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO. VIGENCIA (2019-2020) POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018. EN LA CATEGORIA C.	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	En ejecución sin problemas

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario 2018	Valor unitario Proyectado	Valor unitario 2019	Valor unitario Proyectado	Valor unitario 2020	Valor unitario Proyectado	Valor histórico proyectado a Tomar
1	GASOLINA CORRIENTE	\$9.670	\$10.200	\$10.950	\$10.950	\$9.649	\$9.649	N/A
2	ACPM	\$8.800	\$9.500	\$10.300	\$10.300	\$9.346	\$9.346	N/A

Página 15 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

NOTA: No se toma ningún valor histórico, porque son regulados por el Gobierno Nacional.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para analizar el precio estimado del mercado se tiene en cuenta las cotizaciones enviadas por diferentes establecimientos de comercio que tienen la actividad objeto del presente proceso de contratación, los cuales respondieron favorablemente a la solicitud de cotización enviada por el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Chocó, los resultados son los siguientes:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	EDS LOS MINEROS	EDS MEDRANO	VALOR MENOR COTIZADO
1	QUIBDO	Combustible ACPM	\$ 9.350,00	\$ 9.530,00	\$ 9.350,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.650,00	\$ 9.780,00	\$ 9.650,00
2	ANDAGOYA	Combustible ACPM	\$ 9.900,00	\$ 9.687,00	\$ 9.687,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.800,00	\$ 9.950,00	\$ 9.800,00
3	BAHIA SOLANO	Combustible ACPM	\$ 11.400,00	\$ 13.000,00	\$ 11.400,00
		Gasolina Corriente	\$ 12.800,00	\$ 13.000,00	\$ 12.800,00
4	CERTEGUI	Combustible ACPM	\$ 9.600,00	\$ 9.780,00	\$ 9.600,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.800,00	\$ 9.990,00	\$ 9.800,00
5	CONDOTO	Combustible ACPM	\$ 9.800,00	\$ 9.685,00	\$ 9.685,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.800,00	\$ 9.950,00	\$ 9.800,00
6	EL CARMEN DE ATRATO	Combustible ACPM	\$ 9.900,00	\$ 10.100,00	\$ 9.900,00
		Gasolina Corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.600,00	\$ 10.000,00
7	EL SIETE	Combustible ACPM	\$ 9.900,00	\$ 10.100,00	\$ 9.900,00
		Gasolina Corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.600,00	\$ 10.000,00
8	ISTMINA	Combustible ACPM	\$ 9.800,00	\$ 9.750,00	\$ 9.750,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.900,00	\$ 10.200,00	\$ 9.900,00
9	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Combustible ACPM	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00
10	NOVITA	Combustible ACPM	\$ 10.200,00	\$ 10.350,00	\$ 10.200,00
		Gasolina Corriente	\$ 10.600,00	\$ 10.800,00	\$ 10.600,00
11	NUQUI	Combustible ACPM	\$ 13.300,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
		Gasolina Corriente	\$ 13.500,00	\$ 13.750,00	\$ 13.500,00
12	PAIMADO (RIO QUITO)	Combustible ACPM	\$ 10.000,00	\$ 10.350,00	\$ 10.000,00
		Gasolina Corriente	\$ 10.000,00	\$ 10.800,00	\$ 10.000,00
13	PIZARRO	Combustible ACPM	\$ 10.000,00	\$ 12.450,00	\$ 10.000,00
		Gasolina Corriente	\$ 13.200,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
14	TADÓ	Combustible ACPM	\$ 9.600,00	\$ 9.750,00	\$ 9.600,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.900,00	\$ 10.100,00	\$ 9.900,00
15	TUTUNENDO	Combustible ACPM	\$ 9.500,00	\$ 9.780,00	\$ 9.500,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.700,00	\$ 9.990,00	\$ 9.700,00
16	VIGIA DEL FUERTE	Combustible ACPM	\$ 11.300,00	\$ 12.000,00	\$ 11.300,00
		Gasolina Corriente	\$ 11.300,00	\$ 13.000,00	\$ 11.300,00
17	YUTO	Combustible ACPM	\$ 9.400,00	\$ 9.600,00	\$ 9.400,00
		Gasolina Corriente	\$ 9.700,00	\$ 9.900,00	\$ 9.700,00

Como quiera que el precio de combustible esté sujeto a reajustes, solo se toma como referente, el precio de combustible para el mes de mayo de 2021 en la ciudad de Quibdó.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado solo se tomó como referencia los datos arrojados producto del análisis de los precios de mercado, teniendo en cuenta que los precios se modifican de acuerdo al precio establecido por el Gobierno

Página 16 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Nacional, para este proceso tenemos la suma valor TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$308.000.000,00) MONEDA CTE, IVA incluido.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS MERCADO	MENOR VALOR COTIZADO
1	QUIBDO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.530,00	\$ 9.350,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.780,00	\$ 9.650,00
2	ANDAGOYA	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.687,00	\$ 9.687,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.950,00	\$ 9.800,00
3	BAHIA SOLANO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 13.000,00	\$ 11.400,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 13.000,00	\$ 12.800,00
4	CERTEGUI	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.780,00	\$ 9.600,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.990,00	\$ 9.800,00
5	CONDOTO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.685,00	\$ 9.685,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.950,00	\$ 9.800,00
6	EL CARMEN DE ATRATO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 10.100,00	\$ 9.900,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 10.600,00	\$ 10.000,00
7	EL SIETE	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 10.100,00	\$ 9.900,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 10.600,00	\$ 10.000,00
8	ISTMINA	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.750,00	\$ 9.750,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 10.200,00	\$ 9.900,00
9	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00
10	NOVITA	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 10.350,00	\$ 10.200,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 10.800,00	\$ 10.600,00
11	NUQUI	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 13.750,00	\$ 13.500,00
12	PAIMADO (RIO QUITO)	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 10.350,00	\$ 10.000,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 10.800,00	\$ 10.000,00
13	PIZARRO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 12.450,00	\$ 10.000,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
14	TADÓ	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.750,00	\$ 9.600,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 10.100,00	\$ 9.900,00
15	TUTUNENDO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.780,00	\$ 9.500,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.990,00	\$ 9.700,00
16	VIGIA DEL FUERTE	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 12.000,00	\$ 11.300,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 13.000,00	\$ 11.300,00
17	YUTO	Combustible ACPM	no aplica	no aplica	\$ 9.600,00	\$ 9.400,00
		Gasolina Corriente	no aplica	no aplica	\$ 9.900,00	\$ 9.700,00

Página 17 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

NOTA 1: No se toma ningún valor histórico ni el valor del SECOP, toda vez que los precios son regulados por el Gobierno Nacional.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES PESOS (\$308.000.000,00) MONEDA CTE, incluido el valor del IVA. Distribuidos así:

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DECHO	ACPM	2021	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
		GASOLINA CORRIENTE			
4	UPRES	ACPM		\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
		GASOLINA CORRIENTE			
		TOTAL			\$ 308.000.000,00

Vigencia Futura del 2021 DECHO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Resolución 002 DEL 01/01/2021 de la policía nacional, para la vigencia fiscal 2021, por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación para la Policía Nacional, con el fin de atender las necesidades prioritarias de las direcciones, oficinas asesores, regiones de Policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, escuelas de formación de policía y agregadurías.

Página 18 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
1	<p>CALIDAD: El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.</p> <p>Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.</p>			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	Cumple	No cumple
	Gasolina Corriente	NTC 1380		
	Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre"	NTC 1438		

ANEXO N° 2A
CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con estaciones de servicio en los municipios de las unidades policiales relacionadas en el anterior Anexo, en la forma en que se describe la continuación:</p> <p>El oferente deberá certificar que suministrará el combustible en el casco urbano de cada unidad policial relacionada, en mínimo 1 estación de servicio, con la cantidad de islas necesarias para combustible motor (diésel) y combustible líquido.</p>		
2	<p>EQUIPOS La firma oferente deberá certificar que instalará para los vehículos y motocicletas del comando de Departamento de Policía Chocó y Estación de Policía Quibdó, dentro el PRIMER MES de ejecución, un sistema automático electrónico para el control del Combustible, de igual forma deberá instalar los equipos y demás infraestructura requerida para la prestación del servicio contratado sin costo adicional para la Policía Nacional, por lo que el oferente deberá coordinar que el abastecimiento de combustible para vehículos, motocicletas y lanchas, tanto de funcionamiento a GASOLINA CORRIENTE como ACPM se debe realizar mediante sistema electrónico. Este sistema electrónico, sus componentes o elementos y su la instalación, deberán ser costeados por el contratista y, además debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor y microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresora, servidores.</p> <p>Igual debe prever para los vehículos nuevos y motocicletas que ingresen al Departamento del Chocó y queden asignado en la ciudad de Quibdó, se le realizará la respectiva instalación del sistema electrónico.</p> <p>El sistema automático y electrónico para el control de combustible, debe estar instalado como mínimo en los surtidores que integran las islas, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos, dentro del primer mes al inicio del contrato.</p>		

Página 19 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	<p>El oferente deberá suministrar una cuenta de usuario y su respectiva contraseña al señor supervisor del contrato para tener acceso a la plataforma del sistema electrónico implementado, con permisos de descarga de reportes, bloqueo y habilitación de los dispositivos electrónicos y otros permisos que el supervisor del contrato requiera para llevar el control del suministro de combustible correctamente. Lo anterior, sin efectos de modificación a los registros reportados del suministro de combustible por este sistema.</p> <p>En momentos en que el sistema deje de funcionar por cualquiera de los motivos que se puedan presentar bien sea por cortes de energía, bloqueo del sistema o SOFTWARE u otros, se suspenderá el suministro hasta que el funcionario del Grupo de Movilidad Responsable suministros de combustibles o supervisor del contrato determine la manera de seguir con los suministros acorde a los controles a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019.</p> <p>El oferente debe prever el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio se encuentran en estaciones y/o cabeceras municipales, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato y a la propuesta ofertada.</p>																																						
3	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.</p>																																						
4	<p>MEJORA TECNOLÓGICA</p> <p>La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación fluvial de la Policía Nacional, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>																																						
5	<p>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>El oferente deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación fluvial de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.</p> <p>El lugar para el suministro de combustibles para los vehículos motocicletas y equipo de navegación fluvial del Departamento de Policía Chocó mediante sistema electrónico, se realizará en la sede principal en la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato.</p> <p>Para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, que no pueda instalarse el sistema electrónico para el suministro, se efectuará con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas (1LA-FR-0067), adicionalmente, en caso de aprovisionar con vales físicos (tipo recibo) y suministrada por el oferente, quedará registrada la misma información en dicho documento.</p> <p>El oferente garantizará el suministro del combustible en los siguientes lugares así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td rowspan="2">QUIBDO</td><td>GASOLINA CORRIENTE X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>2</td><td>COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>1</td><td rowspan="2">ANDAGOYA</td><td>GASOLINA CORRIENTE X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>2</td><td>COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>1</td><td rowspan="2">BAHÍA SOLANO</td><td>GASOLINA CORRIENTE X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>2</td><td>COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>1</td><td rowspan="2">CERTÉGUI</td><td>GASOLINA CORRIENTE X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>2</td><td>COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> <tr> <td>1</td><td>CONDOTO</td><td>GASOLINA CORRIENTE X GALON</td><td>GLOBAL</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	1	QUIBDO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL	2	COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL	1	ANDAGOYA	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL	2	COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL	1	BAHÍA SOLANO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL	2	COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL	1	CERTÉGUI	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL	2	COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL	1	CONDOTO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT																																				
1	QUIBDO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL																																				
2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL																																				
1	ANDAGOYA	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL																																				
2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL																																				
1	BAHÍA SOLANO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL																																				
2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL																																				
1	CERTÉGUI	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL																																				
2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL																																				
1	CONDOTO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL																																				

Página 20 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	EL CARMEN	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	EL SIETE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	ISTMINA	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	LAS ANIMAS (UNIÓN PANAMERICANA)	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	NOVITA	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	NUQUI	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	PAIMADO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	PIZARRO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	TADÓ	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	TUTUNENDO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	VIGIA DEL FUERTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
	1	YUTO	GASOLINA CORRIENTE X GALON	GLOBAL		
	2		COMBUSTIBLE A.C.P.M X GALON	GLOBAL		
6	UBICACIÓN Y HORARIO El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días de la semana. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.					
7	CANTIDAD EXACTA El oferente deberá certificar que el sistema electrónico y automático para el control de suministro del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten vehículos que no pertenezca a la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo, motocicleta y equipo de navegación fluvial.					
8	CORTES QUINCENALES La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales a más tardar el día 15 de cada mes y los días 30 o 31 para la segunda quincena, haciendo el cobro del combustible suministrado durante cada periodo en la factura correspondiente, y por las unidades que comprometen presupuesto, donde deberá coincidir con el reporte consolidado por la plataforma del sistema electrónico implementado, (de la cual debe tener usuario de acceso el supervisor del contrato) del mismo periodo facturado con la información requerida por el Área de Contratos del Departamento de Policía Chocó.					
9	INFORMAR PRECIOS El oferente deberá certificar por escrito dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, al supervisor del contrato del Departamento de Policía Chocó, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través del ministerio de minas y Energía, copia de la resolución o circular de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando las Resoluciones que así lo dispongan.					

Página 21 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

10	PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia con otras E.D.S en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.		
11	ASIGNACIÓN PERSONAL El oferente nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.		
12	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de verificar el verificar el normal en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. Por lo anterior, se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998.		
13	El contratista deberá aplicar la Resolución vigente expedida por CODECHOCO o Ente regulador , donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No. 1023/2005. También, deberá observar e implementar la Resolución 00090 del 15/01/2018 en el numeral 3 de su apéndice " criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios"		
14	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación de la Policía Nacional, en cualquier tiempo y horario dentro de la duración del presente contrato. El Talento humano que requiere el contratista para suministrar el combustible debe ser idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, observando todas las normas de seguridad. El contratista debe garantizar el suministro del combustible de forma electrónica en la ciudad de Quibdó (a través de los dispositivos electrónicos). Sistema que al momento de entrar en funcionamiento deberá iniciar con todas las restricciones solicitadas para el correcto suministro del combustible correspondiente.		
15	En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación fluvial, al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada, se determine que la causa de la misma fuese originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo.		
16	El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM. Para lo anterior se requieren que el oferente disponga del personal necesario para atender el tanqueo diario (diurnos y nocturnos) en el punto de distribución o suministro de combustible.		
17	El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.		
18	El oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es un proveedor de combustible.		

Página 22 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

19	La firma oferente deberá certificar que tendrá en cuenta el suministro extra a los vehículos, motocicletas o equipos de navegación fluvial, que por necesidades del servicio y demás equipos de combustión interna requieran el aprovisionamiento adicional de combustible; para tal fin, se establecerá lo contemplado en el Manual Logístico de La Policía Nacional, la forma para llevar a cabo dicho suministro; determinándose por el Responsable de combustibles funcionario del Grupo de Movilidad, la cantidad de galones de combustible adicionales por vehículo teniendo en cuenta las distancias a recorrer y el consumo de kilómetros por galón para cada vehículo. Lo anterior, se realizará mediante dispositivo electrónico denominado maestro (dispositivo que será suministrado por la firma oferente y que portará el Responsable de combustible), el cual no estará instalado físicamente en ningún vehículo y deberá estar programado con las restricciones necesarias para garantizar el correcto suministro del combustible y ajustado al Manual Logístico.		
----	---	--	--

Las especificaciones técnicas requeridas y adicionales de calificación son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Aprobó 31 / Intendente  **JOSE ALBEIRO QUINTERO PRIETO**
Estructurador de Estudios Previos

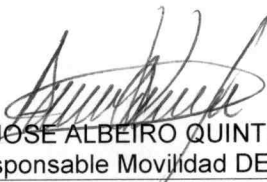
Página 23 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Responsable de Movilidad manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Movilidad no hay existencia de combustibles suficientes para suplir las necesidades del parque automotor asignado al Departamento de Policía Chocó por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	10/16	DECHO	GASOLINA CORRIENTE	GLOBAL
2			COMBUSTIBLE A.C.P.M	


 Intendente JOSE ALBEIRO QUINTERO PRIETO
 Responsable Movilidad DECHO

Página 24 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 25 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 26 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO.	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO, EN ADICION A LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

Página 27 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No. 7

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR INTLENMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no preste el suministro de combustible en el tiempo y plazo indicado	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales	1	2	3	Bajo	contratista	Hacer una programación para el suministro	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad.	Ver Clausulas contractuales	1	2	3	Bajo	contratista	Verificación del control de los tanques.	1	2	3	Bajo	No	Oficina Juridica	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Garantia	Semanal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que se presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos	Se cambiaria la ecuación financiera	2	2	4	Bajo	contratista	Cuando ocurra	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En el momento en el que ocurra	Supervisión exhaustiva	Semanal
4	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato.	Formato de solicitud de PAC	2	2	4	Bajo	Policia Nacional	Verificar la existencia de PAC	1	2	3	Bajo	No	Servicios Administrativos	Cuando se solicita el PAC	Al culminar el pago	Formato de solicitud de PAC	Mes

Página 28 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

FORMULARIO No. 1

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.									
NOMBRE DEL PROPONENTE:									
FECHA: _____									
consecutivo	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (3) SMLV	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C			
1									
2									
3									
4									
5									
TOTAL									
I: INDIVIDUAL									
UT: UNION TEMPORAL									
C: CONSORCIO									

Página 29 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMULARIO No. 2
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA POLICÍA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ(SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por LA POLICÍA NACIONAL y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA POLICÍA NACIONAL.
6. suscribir, con antelación a la revelación de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
7. EL PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a EL PROPONENTE cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del CONTRATO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de LA POLICÍA NACIONAL.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de LA POLICÍA NACIONAL.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad: